EL SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de planeación e infraestructura requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA IMPLEMENTAR LA NORMA GENERAL DE ARCHIVO RELACIONADA A SERVICIOS DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA ENTIDAD Y LAS NORMAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"*** para el cual se requiere:

PERFIL: Persona Jurídica cuyo objeto social comprenda la prestación de servicios de gestión documental y/o actividades de archivo.

La idoneidad deberá será acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

EXPERIENCIA: Mínimo cuatro (4) contratos con Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con la gestión, administración y organización de archivos y la suma de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, acreditada mediante certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de agosto del 2023.

MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Secretario General

Proyectó: Daniela Duque Gómez- Cps SG AMB
Revisó: Tatiana Garcia Ardila-Cps SG AMB

E: 02/09/2021